

BANCO DE MATERIALES SAC

BASES SUBASTA PÚBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9 – 004 – 2009 -BANMAT

1. OBJETO

Poner en venta el “ Complejo Turístico Magdalena de Chachapoyas “ de propiedad del BANCO DE MATERIALES SAC, ubicado en el Km. 35 de la carretera a Leymebamba, Caserío de Parsul, Distrito de Magdalena , Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas. Este Inmueble se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° 11000051 de la Oficina Registral Chachapoyas y se denominará en la presente Base como EL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Cuenta con servicios de agua y desagüe con conexión domiciliaria y servicio de alumbrado eléctrico con conexión domiciliaria

Área total del terreno es de 6,513.22 m2, área construida es de 1,422.59 m2

Estacionamiento para 8 vehículos y un Mirador Turístico.

El Complejo cuenta con una infraestructura de 11 módulos, en los cuales se encuentran: 01 Módulo para Administración, un Módulo de Servicio-Lavandería, un Módulo de Cafetería y 08 Módulos de Alojamiento donde cada módulo consta de 02 habitaciones con baño privado.

Los módulos están contruidos con muros de ladrillo tarrajeados, sobre bases de concreto ciclópeo, techo de teja andina a cuatro aguas, apoyados sobre vigas de madera, pisos de madera, puertas y ventanas de madera.

Se adjunta archivo fotográfico del INMUEBLE.

2. BASES LEGALES

- Ley N° 26963 – Ley Complementaria del Banco de Materiales.
- D.S. N° 005-2001-PRES - Estatuto del Banco de Materiales.
- Acuerdo de Directorio N° 175-37-08, de fecha 22.10.08, mediante el cual se aprueba la Subasta Pública de los Inmuebles descritos.
- Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, referentes a los impedimentos para adquirir derechos reales por contrato o Subasta Pública.
- Acuerdo de Directorio N° 164-21-06 de fecha 27.12.06, mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento de Baja de Bienes, en cuanto a incluir como Capítulo VII – Venta de Bienes Inmuebles.

3. GENERALIDADES

El presente proceso de Subasta Pública es convocado por el BANCO DE MATERIALES SAC, en adelante denominado el BANMAT SAC, con domicilio en Jr. Cuzco No. 177 Lima, con RUC No. 20100178584.

La presente Subasta Pública contará con la presencia de un Martillero Público y el ganador será el que ofrezca mayor precio en una puja a viva voz. Estará dirigida por un Comité de Venta designado por el Gerente General del BANMAT SAC mediante Resolución N° 527-08-GG-BM de fecha 26.11.08, en adelante EL COMITE .

En caso que algún aspecto de esta subasta no esté debidamente considerado dentro de las

presentes Bases, el Comité en el transcurso del presente proceso dictaminará sobre sus respectivos alcances, por ser el único competente para ello, en interpretación que será inapelable.

Estos inmuebles se transferirán ad-corpus, es decir, en el estado y condiciones en que se encuentran, con todos los derechos que le corresponden, usos, costumbres y servidumbres. Asimismo, EL INMUEBLE se transferirá con los tributos que le corresponden a dicha fecha de la transferencia de propiedad, debidamente cancelados y en la situación legal que se describa en la respectiva partida registral.

Se deja constancia que el no haber visitado e inspeccionado EL INMUEBLE a subastar, no invalida ni condiciona las ofertas que se presenten en la Subasta. La presentación de una oferta reconoce que el postor acepta conocer y estar de acuerdo con el estado y condiciones en el que se encuentra el bien, no habiendo lugar a reclamos posteriores por este concepto.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al "Calendario del Proceso", que forma parte de las presentes Bases. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días hábiles, salvo que el Comité habilite día y hora hábil.

En el caso que el día señalado para la Subasta Pública fuera declarado no laborable, la misma se realizará al día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, sin que sea necesario aviso o publicación alguna.

La convocatoria a Subasta Pública, con el "Calendario del Proceso" se publicará 2 días seguidos, de preferencia los días sábados y domingos, mediante aviso en el diario Oficial El Peruano y en otro de circulación nacional.

La Subasta Pública podrá ser postergada o suspendida por el Comité, si a su juicio, existen causales que lo justifiquen, decisión que no podrá ser impugnada por los postores.

4. POSTORES

La adquisición de las Bases y la consecuente participación en la Subasta Pública, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en estas Bases.

Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que los postores que participan en la subasta, han realizado su propia investigación y evaluación de EL INMUEBLE, en forma directa o por intermedio de terceros, de su condición técnica y legal, no procediendo reclamo alguno posterior a la adquisición que efectúen como consecuencia de su participación en la Subasta Pública, y no generando responsabilidad alguna de EL COMITE.

Para ser postor hábil se requiere:

- 4.1 Haber adquirido las Bases.
- 4.2 Señalar obligatoriamente domicilio en el territorio peruano.
- 4.3 Tener capacidad para contratar.
- 4.4 Otorgar la garantía establecida en las Bases.
- 4.5 No estar inmerso en los impedimentos señalados en el Numeral 5 del presente documento

El postor podrá ser una persona natural o jurídica. Tratándose de persona jurídica, el postor deberá designar a su representante, con poder para que suscriba todos los documentos y participe en todos los actos de la Subasta deberá esta debidamente inscrito en los Registros Públicos.

Una misma persona natural o jurídica sólo podrá actuar en representación de un solo postor.

Los postores, sean personas naturales o jurídicas, podrán intervenir en la Subasta Pública por su

propio derecho o a través de apoderado debidamente facultado mediante Poder, en el cual se le faculte suficientemente para todos los efectos de la Subasta.

5. IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

No podrán participar como postores:

- 5.1 Las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- 5.2 Las personas que al momento de la convocatoria tengan la condición de servidores del BANMAT SAC, bajo cualquier modalidad, o los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 5.3 Las empresas que tengan dentro de su personal directivo o técnico, funcionarios o trabajadores temporales o permanentes del BANMAT SAC, ni bajo locación de servicio o que hayan pertenecido a dicha institución en los cuatro meses previos a la convocatoria.
- 5.4 Aquellos que mantengan litigio de algún tipo con el BANMAT SAC.

6. CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso se realizará conforme a los plazos siguientes:

Venta de Bases:

La Venta de las Bases se llevará a cabo en la fecha que se indica en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, de lunes a viernes en el Jirón Cuzco No. 177 en la ciudad de Lima y en el Jr. Triunfo N° 1113 en la ciudad de Chachapoyas, en el horario 9:30 a 12:00 y de 15:15 a 17:00 horas.

Costo de las Bases:

El costo de las Bases será de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles).

Exhibición de inmuebles:

La exhibición se efectuará en la fecha que se indica en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 12:00 horas. Para los efectos, los postores de la Subasta deberán manifestar su voluntad de visitar el Complejo Turístico al momento de comprar las Bases.

Depósito en Garantía de Seriedad de Oferta:

En la fecha que se indica en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, los postores deberán efectuar el depósito en garantía de seriedad de oferta, por el 10% del precio base del INMUEBLE, en la Cuenta Corriente en M.N. del BANMAT SAC No. **100-0010291099** en el Banco Interbank. El precio base del INMUEBLE se puede ver en el Numeral 7 de las Bases.

El Depósito en Garantía de Seriedad de Oferta del 10 % del monto base, podrá ser en NUEVOS SOLES en efectivo o mediante una Carta Fianza. Ver Numeral 8 de estas Bases.

Recepción de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro:

La recepción de las ofertas se llevará en la fecha y lugar que se indica en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta. Ver Numeral 10 de estas Bases.

Publicación de los resultados:

Los resultados se publicarán en la página WEB del BANMAT SAC, los días que se indican en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta.

7. PRECIO BASE DEL INMUEBLE

EL PRECIO BASE DEL INMUEBLE ES DE S/. 559,133.85 (QUINIENTOS CINCUENTINUEVE MIL CIENTO TRENTITRES Y 85 /100 NUEVOS SOLES).

8. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA DE PAGO

Para participar en la Subasta, el postor deberá:

- 8.1 Otorgar una garantía de seriedad de Oferta de Pago, que respalde este compromiso, así como la suscripción de la minuta de compraventa en los plazos establecidos en las Bases.
- 8.2 El monto de la garantía será el equivalente al 10 % (Diez por ciento) del precio base del INMUEBLE. El Depósito en Garantía del 10% del monto base, podrá ser en Nuevos Soles en efectivo o mediante la entrega de una Carta Fianza.
- 8.3 Las garantías serán recibidas en la fecha que se indica en el “Calendario del Proceso” y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, efectuando el depósito, en la Cuenta Corriente en M.N. del BANMAT SAC **No. 100-0010291099** en el Banco Interbank. Las garantías en Carta Fianza deberán ser entregadas al BANMAT SAC en un plazo no menor a tres (3) días útiles, antes de la Subasta, dirigida a nombre del Presidente del Comité de Venta de la SUBASTA PÚBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9 – 004 – 2009 -BANMAT
- 8.4 Si la garantía corresponde a una carta fianza, ésta se sujetará al modelo del ANEXO 1, la misma que tendrá las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, a favor del BANCO DE MATERIALES SAC.
- 8.5 La fianza deberá ser emitida por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. Las garantías deberán tener una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario y renovable por única vez por treinta (30) días calendario, en caso no haya sido firmada la Minuta de Compra – Venta.
- 8.6 La garantía del postor, que hubiere resultado favorecido con la buena pro, permanecerá en poder del BANMAT SAC. Las garantías del resto de los postores, serán devueltas con posterioridad al acto público, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.14 de las presentes bases.

9. FORMULACION Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Toda consulta respecto a la presente Subasta, podrá efectuarse por escrito en las fechas señaladas en el “Calendario del Proceso” y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, mediante carta dirigida al Presidente del Comité - Subasta Pública del Complejo Turístico Magdalena de Chachapoyas N° 9 - 004 - 2009 - BANMAT remitida al BANCO DE MATERIALES SAC, sito en el Jr. Cusco N° 177, Cercado de Lima.

Las consultas presentadas serán absueltas en los plazos indicados en el “Calendario del Proceso” y que forma parte de las Bases de la presente Subasta.

10. OFERTAS Y PRECIO BASE

El postor presentará su oferta base en un sobre cerrado que registre en la parte exterior, el

siguiente detalle:

SUBASTA PÚBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9-004-2009-BANMAT

10.1 Si el postor es persona natural, el sobre deberá contener:

- 10.1.1 Declaración Jurada y Oferta de Pago según el modelo del ANEXO 2.
- 10.1.2 Copia simple del Documento de Identidad.
- 10.1.3 Original y copia del recibo acreditativo del Depósito de la Garantía de Seriedad de Oferta de Pago, equivalente al 10% del precio base del INMUEBLE o en su defecto el original de la Carta Fianza por el 10% del precio base según requisitos establecidos en estas bases.

10.2 Si el postor es persona jurídica, el sobre deberá contener:

- 10.2.1 Declaración Jurada, designación de apoderado y Oferta de Pago según modelo del ANEXO 3
- 10.2.2 Copia literal completa y actualizada de la persona jurídica emitida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- 10.2.3 Copia simple del documento de identidad del representante legal y/o apoderado.
- 10.2.4 Original y copia del recibo acreditativo del Depósito de la Garantía de Seriedad de Oferta de Pago, equivalente al 10% del precio base del INMUEBLE o en su defecto el original de la Carta Fianza por el 10% del precio base según requisitos establecidos en estas bases.

Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones y deberán estar redactados en castellano.

El monto de la Oferta de Pago deberá expresarse en **Nuevos Soles, tanto en letras como en números, sin considerar centavos**. En caso exista diferencia entre ambos montos, se considerará como válido el monto consignado en letras.

Ninguna oferta de pago será aceptada por debajo del precio base del INMUEBLE que figura en el Numeral 7 de las Bases, de ser el caso el Comité dará por no presentada la misma, en el Acto Público de la Subasta.

Toda Oferta de Pago que incluya cualquier consideración dirigida a condicionar la misma, ya sea en monto o en forma, invalidará la propuesta dándose por no presentada por el Comité, sin lugar a reclamo, apelación, modificación o impugnación.

11. ACTO PÚBLICO DE LA SUBASTA

La Subasta, como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 11.1 Con presencia de Martillero Público, en la fecha y lugar que se indica en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta.
- 11.2 Se dará inicio al Acto Público dando a conocer la relación de todos los postores que han adquirido las Bases.
- 11.3 EL INMUEBLE podrá ser adjudicado con la presentación de por lo menos una oferta válida.

- 11.4 Luego, se llamará a los postores a presentar sus sobres ante EL COMITE, el cual procederá a abrir los sobres de todos los postores en presencia del Martillero Público. No se recibirán sobres adicionales después de haberse abierto el primer sobre.
- 11.5 Una vez abierto cada sobre y constatado por EL COMITÉ, que el contenido ha cumplido con lo señalado en estas Bases, se anunciará el Monto de la Oferta.
- 11.6 En caso que el contenido de la Oferta no cumpla con lo señalado en estas Bases, EL COMITE la dará por no presentada, y el sobre será devuelto al postor.
- 11.7 De no haber oferta válida para EL INMUEBLE, EL COMITE declarará desierta la Subasta.
- 11.8 Terminada la lectura de las Ofertas de Pago presentadas, se anunciará el nombre del postor que haya presentado la Oferta de Pago más alta y luego el Martillero Público efectuará una puja a viva voz. El precio base para el inicio de la puja será la Oferta mas alta que haya presentado un postor por escrito, de acuerdo a este último precio base, el importe mínimo de la puja será de S/.1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 11.9 La puja a viva voz será hasta que por tercera vez consecutiva el Martillero Público anuncie la mejor propuesta y no se formule una nueva propuesta, dándose como ganador a quien la hubiere efectuado y adjudicándose la Buena Pro a la propuesta más alta sin aceptarse mejoras. Asimismo anunciará el nombre del Postor que haya ocupado el segundo lugar y el monto de su Oferta.
- 11.10 De todo lo actuado se levantará un Acta que será firmada por los miembros de EL COMITE, el Martillero Público actuante, por los postores que deseen hacerlo y por el Adjudicatario de la Buena Pro.
- 11.11 Las ofertas válidas, quedarán como archivo del proceso y, en consecuencia, no serán devueltos a los postores.
- 11.12 A ningún postor, por ningún concepto o razón, se le reconocerá compensación de ningún tipo por el hecho de haber participado en la Subasta Pública.
- 11.13 El Comité publicará en la pagina WEB del BANMAT SAC, en los días que se indican en el "Calendario del Proceso" y que forma parte de las Bases de la presente Subasta, el resultado de la misma, señalando los postores que ocuparon el 1° y 2° lugar resultante de las ofertas presentadas. Los postores que ocuparon el primer y segundo lugar se someten a lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases.
- 11.14 Los Depósitos de Garantía de Cumplimiento de Oferta de Pago de los postores no adjudicados, serán devueltos, a excepción de la 1° y 2° mejor oferta, en las Oficinas del BANMAT SAC donde el concursante efectuó el tramite de su inscripción a la Subasta, a partir del tercer día siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro.

12. IMPUGNACIÓN

Si un postor no estuviera de acuerdo con la Buena Pro otorgada, podrá reclamar ante el Comité de Venta por escrito, dentro de los tres (03) días hábiles de otorgada la Buena Pro; sin retirar su depósito de garantía y asumiendo los gastos que origine. Los reclamos serán resueltos por el Comité de Venta en un plazo de tres (03) días hábiles de presentado y si el postor no estuviera de acuerdo con la decisión del Comité, puede apelar ante la Gerencia General en un plazo de dos (02) días hábiles y la Gerencia General, en

última instancia, resolverá en un plazo de cuatro (04) días hábiles..

El escrito de sustentación del recurso de impugnación debe estar acompañado de una carta fianza por un monto equivalente al 10% del valor ganador de la Buena Pro de los inmuebles materia de impugnación, emitida a la orden del BANCO DE MATERIALES SAC, por una de las instituciones financieras autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, bajo las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión. De no presentarse la Carta Fianza, el BANMAT SAC no admitirá la impugnación.

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General del BANMAT SAC en el plazo de cuatro (4) días hábiles, dándose por agotada la vía administrativa.

Si el recurso de apelación fuere declarado fundado, el BANMAT SAC deberá devolver la carta fianza al postor impugnante y se procederá, de acuerdo a lo resuelto por el Gerente General del BANMAT SAC, pudiéndose incluso otorgar la Buena Pro a un postor que no hubiese interpuesto recurso impugnatorio.

13. CANCELACIÓN DEL INMUEBLE

- 13.1 El Adjudicatario de la Buena Pro de la Subasta, pagará el importe total del INMUEBLE, en ocho (08) días hábiles siguientes de haber quedado consentida el otorgamiento de la Subasta, de lo contrario, perderá el depósito de garantía y el derecho a la compra del bien. En este caso, EL COMITÉ adjudicará EL INMUEBLE a la segunda mejor propuesta, cuando esta no sea menor al 80% de la primera. . Dicho pago se realizará mediante depósito, en la Cuenta Corriente en M.N. del BANMAT SAC No. **100-0010291099** en el Banco Interbank.
- 13.2 En caso el postor ganador realice cualquier pago relativo al INMUEBLE adjudicados, vía depósito en cuenta del BANCO DE MATERIALES SAC o emisión de cheque desde una oficina ubicada fuera de la ciudad en la que se realiza la Subasta, deberá asumir el pago por concepto de traslado de fondos que el banco aplique.
- 13.3 Las garantías otorgadas en efectivo, se considerarán como pago a cuenta del precio total.
- 13.4 Los honorarios del Martillero Público será asumido en su integridad por el adjudicatario; siendo condición previa para la transferencia del INMUEBLE, que el adjudicatario cumpla con la cancelación de los honorarios del Martillero, de acuerdo a los límites que señala la Ley del Martillero Público, que para la presente Subasta se fija en 2% del monto de la Oferta de Pago del INMUEBLE.

14. DE LA TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INMUEBLE

- 14.1 Luego de efectuado el pago del precio total y de los gastos correspondientes por el adjudicatario, el BANMAT SAC procederá a redactar la minuta de compraventa correspondiente, para una vez suscrita por las partes, elevarla a escritura pública, siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos de transferencia del INMUEBLE; como los gastos notariales y registrales a que hubiere lugar.
- 14.2 Las cartas fianza que hubieren sido presentadas como garantía, serán devueltas después de la cancelación de la Oferta de Pago del INMUEBLE y de la suscripción de la respectiva minuta de Compraventa.
- 14.3 EL INMUEBLE serán entregado al adjudicatario luego de la cancelación del precio en un plazo máximo de 30 días calendario, previa coordinación de la fecha con la Gerencia de

Administración y Finanzas del BANMAT SAC. Para la entrega del INMUEBLE será necesario que ambas partes suscriban un Acta de Entrega del INMUEBLE correspondiente, en señal de conformidad. La Gerencia de Administración y Finanzas del BANMAT SAC podrá delegar a un representante del BANMAT SAC en la zona para realizar la entrega de EL INMUEBLE.

- 14.4 El adjudicatario estará obligado al pago del Impuesto de Alcabala, de ser el caso, luego de aplicar las deducciones dispuestas en la ley vigente.

Lima, Marzo del 2009

ANEXO 1

SUBASTA PUBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9-004-2009-BANMAT

MODELO DE FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA, PAGO DE PRECIO Y SUSCRIPCION DE MINUTA DE COMPRAVENTA

Lima de del 2009

Señores
BANCO DE MATERIALES SAC
Presente.-

De nuestra consideración:

Asolicitud de nuestro cliente..... ponemos en su conocimiento que prestamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a simple solicitud y a favor del BANCO DE MATERIALES SAC, hasta por la suma de **S/. 55,913.39 (CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE Y 39 /100 NUEVOS SOLES)**, para garantizar las obligaciones que adquiere en virtud a su participación como postor en la Subasta Pública del Complejo Turístico Magdalena de Chachapoyas N° 9-004-2009-BANMAT, interesado en EL INMUEBLE, descritos en las Bases.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la entidad a cuyo favor se emite, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente.

La presente fianza rige a partir de la fecha de presentación de la propuesta, es decir, desde el, y tiene un plazo de vigencia de 45 días calendario, renovables por única vez por 30 días calendario, en caso no haya sido firmada la Minuta de Compra - Venta y se hará efectiva en caso nuestro fiado incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo materia de esta fianza

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará simple requerimiento efectuado por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés a la tasa más alta del Libor más tres por ciento (3%). La tasa del Libor será la publicada el día anterior al pago, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de esta Fianza.

Atentamente,

ANEXO 2

**SUBASTA PUBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE CHACHAPOYAS N° 9-004-2009-BANMAT
DECLARACION JURADA Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)**

Lima de del 2009

Señores

COMITÉ DE VENTA

SUBASTA PUBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9 – 004-2009 - BANMAT

Presente.-

Yo.....identificado con DNI
N°con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el BANCO DE MATERIALES SAC, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no estoy demandado o inculpado en proceso judicial alguno con el BANCO DE MATERIALES SAC: asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, no he mantenido vínculo laboral alguno con la institución en los 4 meses anteriores a la convocatoria.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración el BANCO DE MATERIALES SAC se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de Postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO DE MATERIALES SAC, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de mi propuesta.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública del Complejo Turístico Magdalena de Chachapoyas N° 9 - 004 -2009 - BANMAT convocada por el BANCO DE MATERIALES SAC

Asimismo, por EL INMUEBLE, descritos en las Bases presento la siguiente OFERTA DE PAGO:

Monto de la oferta en cifras \$/.

Monto de la oferta en letras

Firma del postor

ANEXO 3

SUBASTA PUBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9-004-2009-BANMAT

**DECLARACION JURADA DEL POSTOR Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS JURIDICAS)**

Lima de del 2009

Señores

COMITÉ DE VENTA

SUBASTA PUBLICA DEL COMPLEJO TURÍSTICO MAGDALENA DE CHACHAPOYAS N° 9 – 004 - 2009-BANMAT

Presente.-

Yo....., identificado con DNI N°representante legal de la empresa..... con RUC N°con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que mi representada no se encuentra incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el BANCO DE MATERIALES SAC, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.
- Que mi representada, los representantes legales y los accionistas de ésta, no han sido demandados o inculcados, en proceso judicial alguno con el BANCO DE MATERIALES SAC
- Que los representantes legales, los accionistas y servidores de mi representada, no tienen relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, ni han pertenecido al BANCO DE MATERIALES SAC en los 04 meses previos a la presente convocatoria.

Asimismo, de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO DE MATERIALES SAC se encuentra plenamente facultado para descalificar la condición de Postor de mi representada y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO DE MATERIALES SAC, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de nuestra propuesta

Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública del Complejo Turístico de Chachapoyas N° 9-004-2009-BANMAT convocada por el BANCO DE MATERIALES SAC

Para los efectos de participar en el Acto de Subasta se autoriza al señor..... Identificado con DNI N° para que asista al mismo en calidad de apoderado.

Asimismo por EL INMUEBLE, descritos en las Bases, se presenta la siguiente OFERTA DE PAGO:

Monto en cifras S/.

Monto en letras

Firma del representante legal

